

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS: TODOS LOS GRUPOS 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. EL DOCTOR MARCO ANTONIO HERNANDEZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 VEINTICUATRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98 NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145406 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020 AL IGUAL QUE SU NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E INSCRITO ANTE EL MISMO ORGANISMO ANTES MENCIONADO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-13022020-203920 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020..
 - I.4. LA ACTUARIA DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA CONTRATANTE EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8, DE LAS NUEVAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1. DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN VIGOR.
 - I.5. EL LICENCIADO ARTURO MANUEL CASTRO ALVARADO, COORDINADOR DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5.8 Y 5.3.15. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. NOMBRANDO PARA TAL FIN A LOS FUNCIONARIOS QUE FUNGIRÁN COMO AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PARA TAL EFECTO SE ADJUNTA OFICIO CON FIRMA DE ACEPTACIÓN CONFORME A LOS OFICIOS ADJUNTOS COMO ANEXO 9(NUEVE).
 - I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS: TODOS LOS GRUPOS 2022.
 - I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 1 (UNO).
 - I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL ADJ 1222 304 22, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN V Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 71 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
 - I.9. CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. BAJO LA MODALIDAD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS DEL CONTRATO D2M0003 ADJUDICADO RESPECTIVAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA 050GYR027 E365 2021, QUEDANDO DE MANIFIESTO EL ESCRITO DE SOSTENIMIENTO DE CONDICIONES DE LA EMPRESA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 - I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
 - I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA.

“Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 113 fracción III de la LFTAIIP, se testa REGISTRO PATRONAL en dicho Contrato, por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y que de proporcionarse se afectaría la esfera jurídica de la misma.”

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NÚMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO POSTAL 37320 DE LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,969, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO BELTRÁN SANTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 261,531.

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,836, DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: 1.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, PROCESAMIENTO, ENVASADO Y EN GENERAL NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON ALIMENTOS: CARNES EN GENERAL; FLORES, FRUTAS, LEGUMBRES Y VERDURAS; EMBUTIDOS Y CARNES FRÍAS; LECHE Y SUS DERIVADOS; PAN Y TORTILLA; GRASAS; CEREALES; ABARROTES; ENLATADOS, CONFITERÍA; NUECES Y SEMILLAS, HARINAS; BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS; ALIMENTOS PREPARADOS EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES, ASÍ COMO TODA CLASE DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA GENERAL Y ASEO PERSONAL; LA CONSOLIDACIÓN DE LO ANTERIOR PARA LA FORMACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y OTRO TIPO DE PRESENTACIÓN QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 2.- LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, REMODELACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, RESTAURANTES, HOSPITALES, COMEDORES INDUSTRIALES, COMIDAS RÁPIDAS, DELICATESEN Y SERVICIO DE CATERING EN INSTALACIONES PROPIAS E INSTRUCCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS; PREPARACIÓN, PRODUCCIÓN, VENTA, TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS; PODRÁ ASÍ PRODUCIR, COMPRAR, VENDER TODO TIPO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, ENCERES TALES COMO MANTELERÍA, TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS NECESARIOS, CUALQUIER CLASE DE BLANCOS EN GENERAL COMO VAJILLAS, CUBIERTOS, BATERÍAS DE COCINA Y CUALQUIER UTENSILIO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SIENDO ESTOS INDISPENSABLES PARA SU OPERACIÓN.

II.4. CUENTA CON LOS REGISTROS SIGUIENTES:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ADI-991022-KX2.
REGISTRO PATRONAL IMSS: [REDACTED]
NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO: 00035515;

II.5. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE Y EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.29. Y 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A “EL INSTITUTO” PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ANEXO 8 (OCHO).

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTÁN OBLIGADAS A CERCIOARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 8-A (OCHO-A) DEL PRESENTE CONTRATO IGUAL OBLIGACIÓN EXISTE PARA EL CASO DE QUE DICHAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PRETENDAN OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

SI AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO NO HA RECIBIDO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD POR PARTE DEL SAT, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

COMO COMPLEMENTO A LO ANTERIOR, Y EN CASO DE SER PATRÓN OBLIGADO CON PERSONAL A SU CARGO POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INFONAVIT, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUEBA ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 8-B (OCHO-BE).

II.6. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR “EL INSTITUTO”, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. (EN CASO DE NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE LA COMPAÑÍA DE OUTSOURCING, DIRIGIDA A “EL INSTITUTO” Y PRESENTAR LOS PAGOS OBRERO-PATRONALES DE ESA COMPAÑÍA)

- II.7. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE "EL INSTITUTO" EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 8-A (OCHO-A).

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (DOF 19/07/2017) HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE
- A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS: ESCRITO EN EL QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
- B) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES: ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. REÚNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.11. QUE PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6, COLONIA EJIDO DEL MORAL C. P. 09040, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. CON NÚMEROS DE TELÉFONO (55) 5694 9827 Y (55) 2454 0225, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@abadi.com.mx.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN.
- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$1,390,819.67 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 67/100 M. N.) EL CUAL CONFORME AL ARTÍCULO 2o. B.- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE CALCULARÁ EL IMPUESTO APLICANDO LA TASA DEL 0% Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$3,477,049.19 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N.) EL CUAL CONFORME AL ARTÍCULO 2o. B.- DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE CALCULARÁ EL IMPUESTO APLICANDO LA TASA DEL 0%, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 2 (DOS).
- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, TRATÁNDOSE DE ALIMENTOS PERECEDEROS; EN EL CASO DE ABARROTES, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, EN AMBOS CASOS EL PLAZO SE EMPEZARÁ A COMPUTAR CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANEJAR POR SEPARADO LA FACTURACIÓN Y TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS ADJUDICACIONES POR GRUPO, POR CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS SIN COMBINAR EN LAS FACTURAS BIENES DE OTRA, AUN TRATÁNDOSE DEL MISMO BIEN.
- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA ZONA (DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, FRACC. LOS PARAÍSO, C. P. 37320, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO) EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EXPEDIDO POR "EL PROVEEDOR" EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCIÓN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, CÓDIGO

POSTAL 37320 EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS - 421231-145; QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA O COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL PAGO.
- DOCUMENTACIÓN QUE AVALA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" (ORDEN DE COMPRA ANEXO NUMERO 6 (SEIS)).
- IMPRESIÓN DE LA PANTALLA QUE EMITE EL PORTAL DEL IMSS REFERENTE AL ENLACE DE LAS FACTURAS MOSTRANDO EL ESTATUS DE "VALIDO" DE LA FACTURA O FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA TRÁMITE.
- PRIMERA Y ÚNICA VEZ, COPIA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- PRIMERA Y ÚNICA VEZ, COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON "EL INSTITUTO"
- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE DE FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, S. A., BBVA BANCOMER, HSBC O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES Y /O DEDUCCIONES EN EL SISTEMA PREI/MILLENIUM

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) LOS COMPROBANTES DIGITALES (CFDI) A FAVOR DE "EL INSTITUTO" PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

PARA LA VALIDACIÓN DEL TRÁMITE DE PAGO, SERÁ OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" ASEGURARSE DE QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REQUISITADOS, CASO CONTRARIO NO PROCEDERÁ PARA PAGO LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR MÍNIMO A LOS 20 (VEINTE) DÍAS POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PAGO A LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NO LA CONTABILIDAD DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE EN SU CASO TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO CONFORME EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO) DÍAS NATURALES**, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS ENTREGARÁN A **"EL PROVEEDOR"** LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

"EL INSTITUTO", PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **"EL PROVEEDOR"**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** DEL PRESENTE CONTRATO

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES:

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA. **EN CASO DE QUE SE REALICEN CAMBIOS DE PERSONAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS LA NUEVA RELACIÓN DEL PERSONAL.**
- LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE **CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.**
- LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:
 - MARCA COMERCIAL
 - NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
 - FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
 - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
 - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
 - FECHA DE REBANADO O CORTE Y
 - PESO NETO
- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
- LOS BIENES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA, **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS.
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LOS CONTRATANTES, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR **"EL INSTITUTO"**.
- PARA EL RUBRO Y GRUPO 1 **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL INSTITUTO EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONFORME EN QUE EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, ESTABLECIDAS EN LAS BASES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- "EL INSTITUTO" PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE "EL PROVEEDOR", MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1. ALIMENTOS PERECEDEROS:	
<ul style="list-style-type: none"> • CARNE FRESCAS Y PESCADO • DERIVADOS LÁCTEOS • HUEVO • EMBUTIDOS • FRUTAS Y VEGETALES 	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS 1 SEMANA 1 SEMANA 15 DÍAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISCOQUÍMICAS
2. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
<ul style="list-style-type: none"> • ABARROTÉS 	TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS
3. JUGOS Y CONCENTRADOS	
<ul style="list-style-type: none"> • JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS 	TRES MESES POR EL FABRICANTE.
4. LECHE FLUIDA	
<ul style="list-style-type: none"> • LECHE FLUIDA 	TRES MESES DE ACUERDO A LA CADUCIDAD INDICADA

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE CONTAR CON VEHÍCULOS QUE GARANTICEN LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MECÁNICAS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CON UNA ANTIGÜEDAD NO ANTERIOR AL AÑO 2016 EN LAS CAPACIDADES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO 10 (DIEZ)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DIRECCIONES DE LAS UNIDADES SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)** EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES VEHICULARES, SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES DE LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, LOS TIEMPOS DE TRASLADO ENTRE UNIDADES, TIEMPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN CON RELACIÓN AL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÁREA DE NUTRICIÓN CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PREPARACIONES DE CADA UNA DE LAS DIETAS, COLACIONES Y ALIMENTOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y TRABAJADORES QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS EN LOS HOSPITALES.

(PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CLAVE: 2660-003-067).

QUINTA.-

CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL RUBRO DE ABARROTÉS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- B) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- C) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- D) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- E) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- F) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- G) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- I) LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN O UMAE, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.
- J) TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.
- K) EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS

SIXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **05 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5(CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE TRANSFIERE, Y DEMÁS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA TRANSFERENCIA, LO CUAL SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

OCTAVA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- LOS BIENES, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN; EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY CITADA Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, ASIMISMO, SE OBLIGA A CUMPLIR CABALMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" POR LO QUE RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO OBRERO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBREROS PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA

FISCALIZADORA COMPETENTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA QUE LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

DECIMA
 PRIMERA.-

PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUEDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
 SEGUNDA.-

GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN MONEDA NACIONAL.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO EL CUAL DERIVADO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2022, SE DETERMINAN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. Y QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 7 (SIETE)**, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN SUECIA ESQUINA ESPAÑA, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO, C. P. 37320. EN LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE CONTRATOS., MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE **INDIVISIBILIDAD** EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA
 TERCERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA INCISO B).
D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A. E IEPS, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (GERO PUNTO TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS.
- b) CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA E IEPS, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.
- c) LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA RUBRO/CLAVE/GRUPO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA.-

DEDUCTIVAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS DEFICIENTEMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

"EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA A LA SOLICITUD ORDINARIA POR LA UNIDAD MÉDICA MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA	2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A HABER RECIBIDO LA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADO DE MANERA PERSONAL.	POR CADA DÍA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO EN LA REMISIÓN SIN IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR COMO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE DE MANERA PARCIAL LO SOLICITADO EN ORDEN DE COMPRA POR UNIDADES.	2 (DOS) HORAS POSTERIORES A LA ENTREGA ORDINARIA.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO EN LA REMISIÓN SIN IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR COMO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE CON LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS Y FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS SOLICITADOS POR UNIDADES.	2 (DOS) HORAS POSTERIORES A LA ENTREGA ORDINARIA.	POR CADA HORA QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO EN LA REMISIÓN SIN IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.	DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR COMO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
CUANDO EL PROVEEDOR NO CUENTE CON IDENTIFICACIÓN (UNIFORME, GAFETE, EPP) AL MOMENTO DE SU INGRESO A LAS UNIDADES.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO.	EL 2.5% DEL VALOR TOTAL DE LA ENTREGA DEL DÍA PLASMADO EN LA REMISIÓN SIN IVA.	EL LÍMITE DE LA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD PERSONA DESIGNADA POR EL DIRECTOR COMO RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	AUXILIARES EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

- 1) NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" EN EL NUMERAL NUMERO 82, ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ESTE.
- 2) SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE LOS BIENES, HASTA POR EL 10% DE SU IMPORTE.
- 3) SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS INOPORTUNAMENTE.
- 4) EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARA SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
- 5) DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 6) LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
- 7) "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI A CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.
- 8) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTOS A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO SI SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES EL 10% (DIEZ POR CIENTO)

**DÉCIMA
SEXTA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA. LOS GASTOS NO RECUPERABLES POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SERÁN PAGADOS SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, "EL PROVEEDOR" SEA SANCIONADO CON PENALIZACIONES SOBRE LOS MISMOS CONCEPTOS Y CON ELLO AFECTE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".
- CUANDO LAS SANCIONES POR PENALIZACIONES SUPEREN EL MONTO DE LA FIANZA.
- CUANDO SE SITÚE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- SI EL PROVEEDOR NO PERMITE A "EL INSTITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-"EL INSTITUTO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" REALIZA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
NOVENA.-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERE DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO

CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

VIGÉSIMA PRIMERA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRORROGAS.- ASIMISMO SE PODRÁN ACORDAR PRÓRROGAS AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ORIGINALMENTE PACTADO POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO" TODO LO CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. "EL PROVEEDOR" PUEDE SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO CUANDO SE ACTUALICEN Y SE ACREDITEN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO

VIGÉSIMA TERCERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA CUARTA

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
ANEXO 2 (DOS) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"
ANEXO 3 (TRES) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"
ANEXO 4 (CUATRO) "CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN"
ANEXO 5 (CINCO) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".
ANEXO 6 (SEIS). "ORDEN DE COMPRA"
ANEXO 7 (SIETE) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 8 (OCHO). "ARTÍCULO 32D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"
ANEXO 8-A (OCHO-A) "ARTÍCULO 32D OBLIGACIONES PATRONALES IMSS"
ANEXO 8-B (OCHO-BE) "ARTÍCULO 32D OBLIGACIONES PATRONALES INFONAVIT"
ANEXO 9 (NUEVE) "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIARES"
ANEXO 10 (DIEZ) "VEHÍCULOS SOLICITADOS POR RUBRO Y GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"
ANEXO 11 (ONCE) "TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30"

VIGÉSIMA QUINTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA SEXTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"



DOCTOR MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO


C. VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S. A. DE C. V.


LIC. LUIS MONTES VILLAGÓMEZ
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS


ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA
POR EL ÁREA CONTRATANTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LIC. ARTURO MANUEL CASTRO ALVARADO
POR EL ÁREA ADMINISTRADORA
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



ANEXO 1
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Guanajuato
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000460260-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato
 119001 Oficina del COAD GUANAJUATO
 250100 Coordinación de Soporte Médico

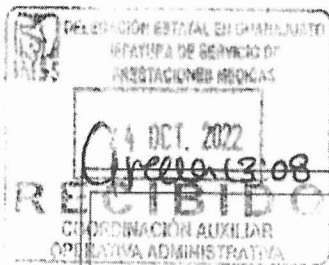
Concepto: DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001250100/1239/2022 FECHA 18/10/2022 COORD. SOPORTE MEDICO 42060801 Viveres

Fecha Elaboración: 18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,477,049.19
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 110203 Centro de Costos: 20020
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestaci

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,637.2	1,839
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.



ATENTAMENTE
 FRANCISCO ALCANTARA PEREZ
 FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
 D 2M0142

ANEXO 2
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

Rubros	Alim. No perecederos	HGZ/MIF No.21 LEÓN	HGZ No.54 SILAO	HGZ No.7 SAN FCO. DEL RINCÓN	HGR 58 LEÓN	HGZ/MIF No.3 SALAMANCA	HGZ No.15 MOROLEÓN	HGZ/MIF No.2 IRAPUATO	HGZ/MIF No.4 CELAYA	HGZ No.13 ACAMBARO	HGZ No.20 SAN LUIS DE LA PAZ	HGZ No.10 GUANAJUATO	
Alim. perecederos	ABARROTÉS	\$113,319.31	\$33,647.25	\$18,513.89	\$214,693.93	\$46,254.77	\$14,954.08	\$125,528.08	\$58,973.89	\$16,897.81	\$14,315.99	\$16,824.37	
	LECHE FLUIDA	\$51,498.84	\$2,479.32	\$2,864.52	\$86,175.14	\$9,339.84	\$1,297.20	\$26,700.70	\$18,031.08	\$2,283.07	\$1,219.37	\$2,205.24	
	Subtotal	\$164,818.15	\$36,126.57	\$21,378.41	\$300,869.07	\$55,594.61	\$16,251.28	\$152,228.78	\$77,004.97	\$19,180.88	\$15,535.36	\$19,029.61	
	DERIVADOS LÁCTEOS	\$30,945.31	\$6,072.54	\$2,078.40	\$77,320.50	\$8,916.90	\$2,398.14	\$18,714.84	\$13,053.42	\$5,214.12	\$2,220.48	\$5,214.12	
	CARNE DE CERDO	\$14,785.14	\$4,572.48	\$4,374.02	\$24,637.75	\$8,009.34	\$4,413.10	\$12,578.33	\$15,346.21	\$6,459.48	\$4,235.34	\$6,103.97	
	PESCADOS Y MARISCOS	\$9,216.00	\$6,144.00	\$1,843.20	\$9,216.00	\$2,899.20	\$1,843.20	\$2,307.20	\$2,467.20	\$1,728.00	\$1,843.20	\$1,728.00	
	POLLO	\$67,001.68	\$11,242.32	\$7,638.58	\$133,036.61	\$31,965.90	\$3,710.09	\$61,061.83	\$47,907.78	\$7,768.18	\$3,710.09	\$7,768.18	
	CARNE DE RES	\$126,523.20	\$23,049.60	\$16,276.80	\$159,072.00	\$50,762.40	\$9,998.40	\$112,140.00	\$102,192.00	\$17,515.20	\$9,676.80	\$17,515.20	
	HUEVO	\$12,121.92	\$2,635.20	\$1,317.60	\$17,919.36	\$3,162.24	\$737.86	\$6,851.52	\$8,282.34	\$8,432.64	\$1,581.12	\$737.86	\$1,581.12
	CARNES FRIAS	\$20,208.36	\$2,107.49	\$1,841.21	\$43,468.92	\$3,806.59	\$865.92	\$8,282.34	\$8,099.40	\$1,281.96	\$781.63	\$1,281.96	
	FRUTAS	\$80,003.08	\$19,047.91	\$9,463.94	\$236,978.04	\$48,630.88	\$7,148.27	\$68,718.18	\$39,940.86	\$14,121.42	\$6,992.60	\$14,121.42	
	VERDURA	\$76,130.66	\$17,772.26	\$10,193.21	\$185,005.16	\$43,933.52	\$7,810.28	\$49,682.38	\$53,120.80	\$11,246.82	\$7,810.28	\$11,246.82	
Subtotal	\$436,935.35	\$92,643.80	\$55,026.96	\$886,654.34	\$202,086.97	\$38,925.26	\$340,336.62	\$290,560.31	\$66,916.30	\$38,008.28	\$66,560.79		
CONCENTRADO	\$2,080.00	\$1,675.00	\$1,180.00	\$5,400.00	\$1,490.00	\$1,180.00	\$2,225.00	\$3,160.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00		
JUGOS	\$17,446.69	\$997.20	\$515.04	\$31,508.41	\$2,333.52	\$525.03	\$3,436.55	\$3,863.64	\$355.20	\$355.20	\$135.00	\$455.20	
Subtotal	\$19,526.69	\$2,672.20	\$1,695.04	\$36,908.41	\$3,823.52	\$1,705.03	\$5,661.55	\$7,023.64	\$1,805.20	\$1,805.20	\$1,650.04	\$1,905.20	
Jugos y Conc													
		ZONA LEÓN	ZONA SALAMANCA	ZONA IRAPUATO	ZONA CELAYA	ZONA GUANAJUATO					ZONA GUANAJUATO		
	\$621,280.19	\$131,442.57	\$78,100.41	\$1,224,431.82	\$261,505.10	\$56,881.57	\$498,226.95	\$374,588.92	\$87,902.38	\$55,193.68	\$87,495.60		
		\$2,055,254.99	\$318,386.67		\$462,491.30					\$142,689.28			

RUBRO	ZONA LEÓN	ZONA SALAMANCA	ZONA IRAPUATO	ZONA CELAYA	ZONA GUANAJUATO	MÁXIMO	MÍNIMO
NO PERECEDEROS	\$523,192.20	\$71,845.89	\$152,228.78	\$96,185.85	\$34,564.97	\$878,017.69	\$351,207.08
PERECEDEROS	\$1,471,260.45	\$241,012.23	\$340,336.62	\$357,476.61	\$104,569.07	\$2,514,654.98	\$1,005,861.99
JUGOS / CONCENTRADOS	\$60,802.34	\$5,528.55	\$5,661.55	\$8,828.84	\$3,555.24	\$84,376.52	\$33,750.61
	\$2,055,254.99	\$318,386.67	\$498,226.95	\$462,491.30	\$142,689.28	\$3,477,049.19	\$1,390,819.68

FIANZA REQUERIDA \$347,704.92 (TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 92/100 M. N.)

PROPUESTA ECONÓMICA



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE.

A/rn.: Dr. Manuel López Varela.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Veronica Leticia Alavez Flores, en mi calidad de Representante Legal de la empresa "Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V." en respuesta a su oficio número Of N° 119001250100/0834/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, en donde nos solicita la aceptación del sostenimiento de precios para la Adjudicación Directa, para la Adquisición y suministro de Víveres para Unidades Médicas: todos los grupos 2022, me permito informar que mi representada, acepta la Adjudicación Directa por un monto máximo de \$3,477,049.19 y se compromete a sostener los precios y condiciones, respetando los términos establecidos en el contrato número D2M0003, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR027-E365-2021.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Veronica Leticia Alavez Flores
Representante Legal de la Empresa
"Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V."

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México.
Tel. (55) 5694 9827 / 2454 0225 ó 26 Ext. 101 www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-KX2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guanajuato
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
		NOMBRE DEL ALIMENTO										
CARNE FRESCA												
1	480 101 100	CHULETA CERDO DE 120 -150 GR. PZA.		K	En paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	TIF A GRANEL	3072	3686.4	\$148.13	\$455,055.36	\$546,066.43	
2	480 101 100	COSTILLA DE CERDO 120-150 GR.		K		TIF A GRANEL	36	43.2	\$146.50	\$5,274.00	\$6,328.80	
3	480 101 200	LOMO DE CERDO		K		TIF A GRANEL	6396	7675.2	\$131.85	\$843,312.60	\$1,011,975.12	
4	480 101 300	PIERNA DE CERDO ENT. SIHUESO		K		TIF A GRANEL	1836	2203.2	\$130.88	\$240,295.68	\$288,354.82	
5	480 101 301	PIERNA CERDO TROZO 100 - 120 GR.		K		TIF A GRANEL	6744	8092.8	\$130.88	\$882,654.72	\$1,059,185.66	
6	480 101 302	PIERNA DE CERDO MOLIDA		K	Fresco: A granel en peso por Kg., colocados directamente entre hielo frapé, a una temperatura de 0oC congelado; envasado en bolsa de polietileno y etiquetado conforme a lo normado, a una temp. -18o	TIF A GRANEL	276	331.2	\$125.00	\$34,500.00	\$41,400.00	
7	480 104 0200	CALAMAR (FRESCO)		K		SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$82.00	\$0.00	\$0.00	
8	480 104 0400	PULPO FRESCO		K		SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$200.00	\$0.00	\$0.00	
9	480 104 300	CAMARÓN FRESCO		K		SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$280.00	\$0.00	\$0.00	
10	480 106 203	BASA FRESCO FILETE DE 100-120 GRS.		K	Fresco: A granel en peso por Kg, en raciones individuales conforme al peso solicitado separadas entre si en el filete por papel glasine, con peso menor a 5 kg, a una temperatura de 0oC, congelado; envasado en bolsa de y etiquetado conforme a lo normado, a una temp. -18o	SIN MARCA A GRANEL	180	216	\$180.00	\$32,400.00	\$38,880.00	
11	480 106 700	MERO FILETE FRESCO DE 120 GRS		K		SIN MARCA A GRANEL	1848	2217.6	\$256.00	\$473,088.00	\$567,705.60	
12	480 107 100	HIGADO DE POLLO		K		TIF BACHOCO	0	0	\$22.00	\$0.00	\$0.00	
13	480 107 300	PECHUGA DE POLLO C/ HUESO SIN PIEL		K		TIF BACHOCO	28632	34358.4	\$118.00	\$3,378,576.00	\$4,054,291.20	
14	480 107 301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA SIN PIEL		K		TIF BACHOCO	924	1108.8	\$178.00	\$164,472.00	\$197,366.40	
15	480 107 302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA 100 - 150 GRS EN BISTEC SIN PIEL		K	En paquetes colectivos no mayores de 5 kg con raciones individuales conforme al peso solicitado por ración.	TIF BACHOCO	0	0	\$178.00	\$0.00	\$0.00	
16	480 107 303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA		K		TIF BACHOCO	0	0	\$178.00	\$0.00	\$0.00	
17	480 107 400	PIERNA O MUSLO 120-150 GRS. CADA		K		TIF BACHOCO	0	0	\$88.90	\$0.00	\$0.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Guanajuato
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD							
			UNO							
18	480 107	501	POLLO ENT.SMISC 1500-1800 GRS		TIF BACHOCO	26352	31622.4	\$81.41	\$2,145,316.32	\$2,574,379.58
19	480 108	100	ARACHERAS DE RES 120-150 GRS		TIF A GRANEL	0	0	\$280.00	\$0.00	\$0.00
20	480 108	200	BISTEC PIERNA RES 100-120 GRS		TIF A GRANEL	13704	16444.8	\$268.00	\$3,672,672.00	\$4,407,206.40
21	480 108	300	CHAMBARETE DE RES 100-120 GRS		TIF A GRANEL	8076	9691.2	\$168.00	\$1,356,768.00	\$1,628,121.60
22	480 108	400	COSTILLA DE RES 120-150 GRS.		TIF A GRANEL	0	0	\$148.00	\$0.00	\$0.00
23	480 108	500	CUETE DE PIERNA DE RES		TIF A GRANEL	0	0	\$238.00	\$0.00	\$0.00
24	480 108	600	FALDA DE RES		TIF A GRANEL	6660	7992	\$228.00	\$1,518,480.00	\$1,822,176.00
25	480 108	700	PULPA DE RES EN TROZO 100-120 GRS		TIF A GRANEL	5652	6782.4	\$238.00	\$1,345,176.00	\$1,614,211.20
26	480 108	701	PULPA DE RES MOLIDA		TIF A GRANEL	11016	13219.2	\$168.00	\$1,850,688.00	\$2,220,825.60
EMBUTIDOS										
27	480 103	200	JAMON CERDO EXTR. FINO 16-18 % PROT.	Paquete en rebanadas de 30 a 60 g cli, empacado al alto vacío en película de polietileno con material inocuo y resistente. Incluyendo marca domicilio fiscal, lote y caducidad.	MONTESANO	2088	2505.6	\$180.90	\$377,719.20	\$453,263.04
28	480 103	300	JAMON DE PAVO		MONTESANO	4752	5702.4	\$148.50	\$705,672.00	\$846,806.40
29	480 103	400	MORTADELA REBANADA 30 G.		MURGATI	0	0	\$37.00	\$0.00	\$0.00
30	480 103	500	PASTEL DE PIMIENTO FINO		FUD	0	0	\$43.00	\$0.00	\$0.00
31	480 103	600	SALCHICHA DE CERDO 7-11% PROT.	En paquete colectivo de polietileno al alto vacío, con material inocuo y resistente; nombre y domicilio del fabricante, leyenda consérvese en refrigeración, número de lote y fecha de caducidad.	MURGATI	1248	1497.6	\$70.24	\$87,659.52	\$105,191.42
32	480 103	700	SALCHICHA DE PAVO 7-11% PROT.	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	MURGATI	2688	3225.6	\$63.10	\$169,612.80	\$203,535.36
33	480 701	300	TOCINO		MURGATI	456	547.2	\$221.90	\$101,186.40	\$121,423.68
HUEVO										
34	480 109	100	HUEVO ENTERO PIEZA DE 55 A 65 GRS.	Contenedores con separación individual que los protejan, acomodados en Paquete de polietileno con separaciones	BACHOCO	15444	18532.8	\$43.92	\$678,300.48	\$813,960.58
									\$1,730,219.90	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD							
DERIVADOS LÁCTEOS										
35	480 202 100	QUESO FRESCO	K	de 1 kg etiquetado de acuerdo a la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características	LA VILLITA	24	28.8	\$135.00	\$3,240.00	\$3,888.00
36	480 202 101	QUESO PANELA	K	Empaque de 1 kg sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad	LALA	10968	13161.6	\$148.05	\$1,623,812.40	\$1,948,574.88
37	480 202 102	QUESO OAXACA (TIPO)	K	Envasado en empaque impermeable al alto vacío, proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	LA VILLITA	0	0	\$168.00	\$0.00	\$0.00
38	480 202 103	REQUESON SIN SAL	K	de 500 g envase de plástico que impida su contaminación.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
39	480 202 202	QUESO AMERICANO (TIPO) REB 20 G.	Paquete	Rebanada individual de 18 a 20 g, envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa permeable de 180 g a 2000 g.	LA VILLITA	1032	1238.4	\$120.75	\$124,614.00	\$149,536.80
40	480 202 205	QUESO COTIJA (TIPO)	K	de 1 kg envase de plástico que impida su contaminación y proteja las características, etiquetado de acuerdo a los criterios de calidad..	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$150.00	\$0.00	\$0.00
41	480 202 207	QUESO COTTAGE BAJO GRASA	Envase 960 gr.	De 300 g a 1000 g, en envase plástico	LYNCOTT	12	14.4	\$105.00	\$1,260.00	\$1,512.00
42	480 202 208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	K	empaque de 1 kg envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío etiquetado conforme a	VITA-MUU	2256	2707.2	\$179.55	\$405,064.80	\$486,077.76
43	480 202 209	QUESO MANCHEGO BAJO GRASAS	K		CAPERUCITA	0	0	\$199.00	\$0.00	\$0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACION DIRECTA
ELECTRONICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO									
44	480 202 300	YOGURT LECHE PARC. DESCREMADO		L	los criterios de calidad. envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación	YOPLAIT	2100	2520	\$43.45	\$91,245.00	\$109,494.00
45	480 202 301	YOGURT NATURAL LECHE DESC.		PZA. 125 GRS.		YOPLAIT	1152	1382.4	\$6.90	\$7,948.80	\$9,538.56
46	480 701 100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA		ENVASE 900 ML.	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LALA	8760	10512	\$62.00	\$543,120.00	\$651,744.00
47	480 701 200	MANTEQUILLA SISAL		BARRA DE 1 KG	en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, etiquetado conforme a los criterios.	GLORIA	3132	3758.4	\$205.00	\$642,060.00	\$770,472.00
48	480 702 300	MARGARINA SISAL		BARRA DE 1 KG		LA VILLITA	8868	10641.6	\$69.50	\$616,326.00	\$739,591.20
FRUTAS											
49	480 301 100	CAÑA DE AZUCAR		K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	84	100.8	\$12.00	\$1,008.00	\$1,209.60
50	480 301 200	CHABACANO		K		SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$92.00	\$0.00	\$0.00
51	480 301 502	CIRUELA ROJA		K	A granel por peso en Kg en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente con cierre hermético o tara de plástico reutilizable	SIN MARCA A GRANEL	2412	2894.4	\$89.25	\$215,271.00	\$268,325.20
52	480 301 600	DURAZNO (MELOCOTON)		K		SIN MARCA A GRANEL	1032	1238.4	\$81.90	\$84,520.80	\$101,424.96
53	480 301 600	DURAZNO PRISCO		K		SIN MARCA A GRANEL	1476	1771.2	\$81.90	\$120,884.40	\$145,061.28
54	480 301 800	GRANADA ROJA		K		SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$60.00	\$0.00	\$0.00
55	480 301 1000	GUAYABA		K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	14808	17769.6	\$38.18	\$565,369.44	\$678,443.33
56	480 301 1100	JICAMA		K	A granel, por peso en kilogramos, adecuado	SIN MARCA A GRANEL	3252	3902.4	\$15.99	\$51,999.48	\$62,399.38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Descentralada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD								
57	480 301 1202	LIMA DULCE	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	600	720	\$14.00	\$8,400.00	\$10,080.00	
58	480 301 1301	LIMON CON SEMILLA	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	4608	5529.6	\$29.40	\$135,475.20	\$162,570.24	
59	480 301 1302	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	288	345.6	\$20.00	\$5,760.00	\$6,912.00	
60	480 301 1400	LIMON REAL	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$25.00	\$0.00	\$0.00	
61	480 301 1600	MANDARINA	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	3264	3916.8	\$16.50	\$53,856.00	\$64,627.20	
62	480 301 1601	MANDARINA REINA	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	888	1065.6	\$16.50	\$14,652.00	\$17,582.40	
63	480 301 1602	MANDARINA TANGERINA	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	228	273.6	\$16.50	\$3,762.00	\$4,514.40	
64	480 301 1701	MANGO A TAUFO	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	1380	1656	\$46.32	\$63,921.60	\$76,705.92	
65	480 301 1702	MANGO MANILA	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	8952	10742.4	\$46.32	\$414,656.64	\$497,587.97	
66	480 301 1703	MANGO PARAISO O PETACON	K	en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00	
67	480 301 1801	MANZANA RAYADA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$54.75	\$0.00	\$0.00	
68	480 301 1802	MANZANA RED DELICIAS	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$54.75	\$0.00	\$0.00	
69	480 301 1803	MANZANA STARKING	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones, en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	16704	20044.8	\$54.75	\$914,544.00	\$1,097,452.80	
70	480 301 1901	MELON CHINO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	19116	22939.2	\$23.59	\$450,946.44	\$541,135.73	
71	480 301 1902	MELON VALENCIANO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	1224	1468.8	\$28.53	\$34,920.72	\$41,904.86	
72	480 301 2000	NARANJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado; en presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	21444	25732.8	\$23.05	\$494,284.20	\$593,141.04	
73	480 301 2102	PAPAYA ROJA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	24864	29836.8	\$26.78	\$665,857.92	\$799,029.50	
74	480 301 2202	PERA MANTEQUILLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	16056	19267.2	\$55.00	\$883,080.00	\$1,059,696.00	
75	480 301 2301	PERON GOLDEN	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separaciones de tamaño adecuado, presentaciones menores de 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	4896	5875.2	\$68.25	\$334,152.00	\$400,982.40	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
 D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 Órgano de Operación Administrativa
 Descentralada Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
 Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD							
76	480 301 2400	PIÑA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	35952	43142.4	\$23.27	\$836,603.04	\$1,003,923.65
77	480 301 2501	PLATANO DOMINICO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	972	1166.4	\$28.00	\$27,216.00	\$32,659.20
78	480 301 2502	PLATANO MACHO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	624	748.8	\$30.44	\$18,994.56	\$22,793.47
79	480 301 2505	PLATANO TABASCO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	18948	22737.6	\$17.37	\$329,126.76	\$394,952.11
80	480 301 2600	SANDIA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado	SIN MARCA A GRANEL	22176	26611.2	\$14.31	\$317,338.56	\$380,806.27
81	480 301 2700	TEJOCOTE	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$30.00	\$0.00	\$0.00
82	480 301 2801	TORONJA ROJA	K	En racimos a granel, por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno con perforaciones	SIN MARCA A GRANEL	10200	12240	\$13.39	\$136,578.00	\$163,893.60
83	480 301 2900	TUNA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.)	SIN MARCA A GRANEL	8028	9633.6	\$18.28	\$146,751.84	\$176,102.21
84	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.)	SIN MARCA A GRANEL	5304	6364.8	\$94.50	\$501,228.00	\$601,473.60
VEGETALES										
										\$9,397,390.32
85	480 302 100	ACELGA	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón	SIN MARCA A GRANEL	1632	1958.4	\$12.71	\$20,742.72	\$24,891.26
86	480 302 202	AGUACATE HASS	K	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón	SIN MARCA A GRANEL	2280	2736	\$69.00	\$157,320.00	\$188,784.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGUN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGUN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA		DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD							
87	480	302	300	APIO	K	SIN MARCA A GRANEL	1272	1526.4	\$18.96	\$24,117.12	\$28,940.54
88	480	302	400	BETABEL	K	SIN MARCA A GRANEL	684	820.8	\$16.41	\$11,224.44	\$13,469.33
89	480	302	500	BROCOLI	K	SIN MARCA A GRANEL	7932	9518.4	\$22.05	\$174,900.60	\$209,880.72
90	480	302	601	CALABACITA CRIOLLA	K	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$17.50	\$0.00	\$0.00
91	480	302	602	CALABACITA ITALIANA	K	SIN MARCA A GRANEL	10668	12801.6	\$18.04	\$192,450.72	\$230,940.86
92	480	302	700	CALABAZA DE CASTILLA	K	SIN MARCA A GRANEL	4008	4809.6	\$21.00	\$84,168.00	\$101,001.60
93	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	K	SIN MARCA A GRANEL	132	158.4	\$35.00	\$4,620.00	\$5,544.00
94	480	302	802	CAMOTE BLANCO	K	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
95	480	302	901	CEBOLLA BLANCA	K	SIN MARCA A GRANEL	12828	15393.6	\$21.20	\$271,953.60	\$326,344.32
96	480	302	902	CEBOLLA CAMBRAY	K	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$18.50	\$0.00	\$0.00
97	480	302	903	CEBOLLA MORADA	K	SIN MARCA A GRANEL	720	864	\$28.15	\$20,268.00	\$24,321.60
98	480	302	1000	CHAMPIÑÓN FRESCO	K	SIN MARCA A GRANEL	4836	5803.2	\$108.15	\$523,013.40	\$627,616.08
99	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	K	SIN MARCA A GRANEL	19092	22910.4	\$15.12	\$288,671.04	\$346,405.25
100	480	302	1201	CHICHARO FRESCO LIMPIO	K	SIN MARCA A GRANEL	1584	1900.8	\$126.17	\$199,853.28	\$239,823.94
101	480	302	1202	CHICHARO CONGELADO	BOLSA K	LA HUERTA	0	0	\$95.00	\$0.00	\$0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD								
102	480 302	1300	CHILACAYOTE	K	congelación a -18o C	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$27.00	\$0.00	\$0.00
103	480 302	1402	CHILE DE ARBOL	K		SIN MARCA A GRANEL	300	360	\$50.00	\$15,000.00	\$18,000.00
104	480 302	1404	CHILE CHILACA	K		SIN MARCA A GRANEL	108	129.6	\$22.00	\$2,376.00	\$2,851.20
105	480 302	1406	CHILE HABANERO	K		SIN MARCA A GRANEL	372	446.4	\$171.77	\$63,898.44	\$76,678.13
106	480 302	1407	CHILE JALAPEÑO	K		SIN MARCA A GRANEL	600	720	\$25.20	\$15,120.00	\$18,144.00
107	480 302	1409	CHILE POBLANO	K		SIN MARCA A GRANEL	2016	2419.2	\$40.46	\$81,567.36	\$97,880.83
108	480 302	1410	CHILE SERRANO	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores a 5 kilogramos en bolsa	SIN MARCA A GRANEL	1488	1785.6	\$29.40	\$43,747.20	\$52,496.64
109	480 302	1701	COL. BLANCA	K	biodegradable con perforaciones.	SIN MARCA A GRANEL	1656	1987.2	\$16.80	\$27,820.80	\$33,384.96
110	480 302	1702	COL. MORADA	K		SIN MARCA A GRANEL	1152	1382.4	\$18.90	\$21,772.80	\$26,127.36
111	480 302	1801	COLIFLOR FRESCA	K		SIN MARCA A GRANEL	456	547.2	\$21.00	\$9,576.00	\$11,491.20
112	480 302	1900	EJOTE	K		SIN MARCA A GRANEL	4236	5083.2	\$28.88	\$122,335.68	\$146,802.82
113	480 302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	K		SIN MARCA A GRANEL	5244	6292.8	\$21.00	\$110,124.00	\$132,148.80
114	480 302	2002	ELOTE PROCESADO GONGELADO DESS.	K	Por peso en kg, en bolsa de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18o C	LA HUERTA	0	0	\$96.00	\$0.00	\$0.00
115	480 302	2101	ESPINACA FRESCA	K	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	SIN MARCA A GRANEL	3072	3686.4	\$24.64	\$75,694.08	\$90,832.90
116	480 302	2200	FLOR DE CALABAZA	K		SIN MARCA A GRANEL	180	216	\$45.00	\$8,100.00	\$9,720.00
117	480 302	2301	HABA VERDE SAVAINA	K	A granel, por peso en kilogramos, en domo de plástico o material impermeable de tamaño adecuado.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$56.00	\$0.00	\$0.00
118	480 302	2401	JITOMATE BOLA	K	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado, presentaciones menores	SIN MARCA A GRANEL	12304.8	14765.76	\$33.53	\$412,579.94	\$495,095.93
119	480 302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	K		SIN MARCA A GRANEL	22116	26539.2	\$28.83	\$637,604.28	\$765,125.14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22
Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD							
120	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	K	a 5 kilogramos en bolsa biodegradable con perforaciones. A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.).	SIN MARCA A GRANEL	3720	4464	\$29.85	\$111,042.00	\$133,250.40
121	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	K		SIN MARCA A GRANEL	13752	16502.4	\$20.84	\$286,591.68	\$343,910.02
122	480 302 2503	LECHUGA ESCAROLA	K		SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$35.00	\$0.00	\$0.00
123	480 302 2800	NOPAL	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	SIN MARCA A GRANEL	5124	6148.8	\$21.50	\$110,166.00	\$132,199.20
124	480 302 2902	PAPA BLANCA	K		SIN MARCA A GRANEL	14052	16862.4	\$40.26	\$565,733.52	\$678,880.22
125	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	K		SIN MARCA A GRANEL	852	1022.4	\$30.40	\$25,900.80	\$31,080.96
126	480 302 3000	PEPINO	K		SIN MARCA A GRANEL	7008	8409.6	\$18.88	\$132,311.04	\$158,773.25
127	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO VERDE	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado, máximo 15 kg.	SIN MARCA A GRANEL	2376	2851.2	\$54.60	\$129,729.60	\$155,675.52
128	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO AMARILLO	K		SIN MARCA A GRANEL	408	489.6	\$58.00	\$23,664.00	\$28,396.80
129	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO ROJO	K		SIN MARCA A GRANEL	408	489.6	\$58.00	\$23,664.00	\$28,396.80
130	480 302 3200	PORO	K	A granel, por peso en kg, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	SIN MARCA A GRANEL	732	878.4	\$19.95	\$14,603.40	\$17,524.08
131	480 302 3401	RABANO CHICO	K		SIN MARCA A GRANEL	372	446.4	\$10.99	\$4,088.28	\$4,905.94
132	480 302 3402	RABANO LARGO	K		SIN MARCA A GRANEL	288	345.6	\$11.03	\$3,176.64	\$3,811.97
133	480 302 3500	ROMERITOS	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$15.00	\$0.00	\$0.00
134	480 302 3600	TOMATE VERDE LIMPIO	K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones	SIN MARCA A GRANEL	13788	16545.6	\$22.56	\$311,057.28	\$373,268.74



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Organo de Operación Administrativa
Descentralada Estatal Guanajuato
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO									
135	480 302 3700	VERDOLAGA		K	menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas. A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, máximo 15 kg.	SIN MARCA A GRANEL	132	158.4	\$14.00	\$1,848.00	\$2,217.60
136	480 302 3900	ZANAHORIA		K	A granel, por peso en kilogramos, en caja de plástico de tamaño adecuado, en presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas	SIN MARCA A GRANEL	27588	33105.6	\$15.60	\$430,372.80	\$516,447.36
VEGETALES DE GERMINADOS											
137	480 303 101	GERMINADO DE ALFALFA		K	A granel, por peso en Kg, en domo de plástico de tamaño adecuado.	SIN MARCA A GRANEL	324	388.8	\$56.16	\$18,195.84	\$21,835.01
138	480 303 102	GERMINADO DE SOYA		K		SIN MARCA A GRANEL	336	403.2	\$56.28	\$18,910.08	\$22,692.10
CONDIMENTOS FRESCOS											
139	480 802 100	AJO EN BULBO		K	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico biodegradable perforada.	SIN MARCA A GRANEL	828	993.6	\$89.25	\$73,899.00	\$88,678.80
140	480 805 100	CILANTRO		K		SIN MARCA A GRANEL	924	1108.8	\$18.87	\$17,435.88	\$20,923.06
141	480 805 200	EPAZOTE		K		SIN MARCA A GRANEL	456	547.2	\$17.40	\$7,934.40	\$9,521.28
142	480 805 300	HIERBAS DE OLOR (LAU,MEJ,TOM)		K	A granel, por peso en kilogramos, en manjolo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico biodegradable perforada	SIN MARCA A GRANEL	258	309.6	\$51.98	\$13,410.84	\$16,093.01
143	480 805 600	PEREJIL		K		SIN MARCA A GRANEL	612	734.4	\$12.81	\$7,839.72	\$9,407.66
144	480 806 400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL		K		SIN MARCA A GRANEL	312	374.4	\$24.00	\$7,488.00	\$8,985.60
145	480 806 500	TE DE MANZANILLA NATURAL		K		SIN MARCA A GRANEL	336	403.2	\$20.09	\$6,750.24	\$8,100.29
146	480 806 600	TE DE NARANJO NATURAL		K		SIN MARCA A GRANEL	156	187.2	\$25.20	\$3,931.20	\$4,717.44
147	480 806 700	TE DE YERBABUENA NATURAL		K		SIN MARCA A GRANEL	204	244.8	\$11.55	\$2,356.20	\$2,827.44
SUBTOTAL										\$38,381,448.62	\$46,057,738.35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22
 Contrato Número
 D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
 Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. **FECHA DE PRESENTACIÓN:** LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN
PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD							
GRUPO: 1 ALIMENTOS PERECEDEROS										
I.V.A. (PARA LOS ARTICULOS QUE GRAVAN)										
IMPORTE TOTAL										
IMPORTE SUBTOTAL										
MÍNIMO: \$38,381,448.62										
I.V.A. MÍNIMO: \$0.00										
I.E.P.S. MÍNIMO: \$0.00										
IMPORTE TOTAL MÍNIMO: \$38,381,448.62										
IMPORTE SUBTOTAL										
MÁXIMO: \$46,057,738.35										
I.V.A. MÁXIMO: \$0.00										
I.E.P.S. MÁXIMO: \$0.00										
IMPORTE TOTAL MÁXIMO: \$46,057,738.35										

(TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)
 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)

LOS PRECIOS DE NUESTRA OFERTA SE PRESENTAN POR GRUPO COMPLETO SIN OMITIR RUBROS
 SE EXPRESAN EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FLUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL TRATAMIENTO POR UNIDAD, HOSPITAL EN EL ANEXO REFERIDO, SOLO ES PARA SEPARAR LAS CANTIDADES EN LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A LA QUE MI REPRESENTADA SE APEGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN CADA RUBRO.

ATENTAMENTE

VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES
 GERENTE COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Organo de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN



No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO								
GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS										
ABARROTES										
148	480	104	302	CAMARON SECO	K	0	0	\$430.00	\$0.00	\$0.00
149	480	106	101	ATUN EN ACEITE	LATA 140 GR.	8196	9835.2	\$18.87	\$154,658.52	\$185,590.22
150	480	106	102	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR.	11496	13795.2	\$18.87	\$216,929.52	\$260,315.42
151	480	106	300	CHARAL SECO	K	0	0	\$180.00	\$0.00	\$0.00
152	480	106	204	CAZON SECO	K	0	0	\$250.00	\$0.00	\$0.00
153	480	109	200	ALBUMINA DESHIDRATADA	K	264	316.8	\$427.95	\$112,978.80	\$135,574.56
FRUTA DESHIDRATADA										
154	480	301	503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	K	300	360	\$89.03	\$26,709.00	\$32,050.80
155	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	K	312	374.4	\$77.93	\$24,314.16	\$29,176.99
FRUTAS Y VEGETALES PROCESADOS										
156	480	302	1203	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA)	LATA 420 GR.	4308	5169.6	\$15.48	\$66,687.84	\$80,025.41
157	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	K	282	338.4	\$156.04	\$44,003.28	\$52,803.94
158	480	302	1502	CHILE SECO ARBOL	K	249.6	299.52	\$146.86	\$36,656.26	\$43,987.51
159	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	K	273.6	328.32	\$223.79	\$61,228.94	\$73,474.73
160	480	302	1504	CHILE SECO CHIPOTLE	K	286.8	344.16	\$172.81	\$49,561.91	\$59,474.29
161	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	K	450	540	\$132.60	\$59,670.00	\$71,604.00
162	480	302	1506	CHILE SECO MORITA	K	258	309.6	\$132.60	\$34,210.80	\$41,052.96
163	480	302	1507	CHILE SECO MULATO	K	246	295.2	\$164.68	\$40,511.28	\$48,613.54
164	480	302	1508	CHILE SECO PASILLA	K	378	453.6	\$153.00	\$57,834.00	\$69,400.80
165	480	302	1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 380 GR.	780	936	\$41.16	\$32,104.80	\$38,525.76
166	480	302	1602	CHILES JALAPEÑOS ENTEROS	LATA 780 GR.	384	460.8	\$25.00	\$9,600.00	\$11,520.00
167	480	302	1603	CHILES JALAPEÑOS RAJAS	LATA 800 GR.	828	993.6	\$33.66	\$27,870.48	\$33,444.58
168	480	302	1604	CHILE LARGO ENVASADO	LATA 400 GR.	180	216	\$26.00	\$4,680.00	\$5,616.00
169	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO PURE	TETRA BRICK 1 KG.	528	633.6	\$33.66	\$17,772.48	\$21,326.98
170	480	302	2601	MOLE NEGRO EN PASTA	K	156	187.2	\$75.00	\$11,700.00	\$14,040.00
171	480	302	2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	K	600	720	\$68.90	\$41,340.00	\$49,608.00
172	480	302	2603	MOLE VERDE EN PASTA	K	0	0	\$82.00	\$0.00	\$0.00
CEREALES										
										\$714,518.48



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
 D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Descentralada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

PLAZO DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGUN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA		DESCRIPCIÓN		UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	480	401	NOMBRE DEL ALIMENTO	NOMBRE DEL ALIMENTO							
173	480	401	100	AMARANTO EN SEMILLA	K	SIN MARCA A GRANEL	375	450	\$68.34	\$25,627.50	\$30,753.00
174	480	401	400	DULCE AMARANTO (ALEGRÍA) <<<<	PIEZA 30 GR.	SIN MARCA A GRANEL	12540	15048	\$2.95	\$36,993.00	\$44,391.60
175	480	401	500	DULCE TIPO MAZAPAN DE CACAHUATE <<<<	PIEZA 28 GR.	DE LA ROSA	0	0	\$2.50	\$0.00	\$0.00
176	480	402	200	ARROZ PULIDO	K	SANTA ISABEL	7512	9014.4	\$28.56	\$214,542.72	\$257,451.26
177	480	402	300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO TIPO A	LATA o SOBRE 300 GR.	GERBER	420	504	\$56.85	\$23,877.00	\$28,652.40
178	480	402	400	HARINA DE ARROZ	CAJA 250 GR.	TRES ESTRELLAS	408	489.6	\$13.77	\$5,618.16	\$6,741.79
179	480	403	100	AVENA INTEGRAL	BOTE O BOLSA 475 GR.	QUAKER	108	129.6	\$55.08	\$5,948.64	\$7,138.37
180	480	403	200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE O BOLSA 475 GR.	QUAKER	996	1195.2	\$55.08	\$54,859.68	\$65,831.62
181	480	403	500	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA TIPO B	LATA o SOBRE 270 GR.	GERBER	420	504	\$56.85	\$23,877.00	\$28,652.40
182	480	405	101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	PAQUETE 1 KG.	LA MILPITA	396	475.2	\$34.60	\$13,701.60	\$16,441.92
183	480	405	200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PAQUETE 1 KG.	MINSA	1032	1238.4	\$17.34	\$17,894.88	\$21,473.86
184	480	405	300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SISABOR)	CAJA 750 GR.	MAIZENA	1380	1656	\$94.82	\$130,851.60	\$157,021.92
185	480	405	301	HARINA MAIZ S/NIXT DE SABORES	SOBRE 50 GR.	KLASS	444	532.8	\$3.00	\$1,332.00	\$1,598.40
186	480	405	400	HOJUELAS DE MAIZ <<<<	CAJA 500 GR.	KELLOGG'S	696	835.2	\$63.77	\$44,383.92	\$53,260.70
187	480	405	401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL) <<<<	CAJA 25 GR.	KELLOGG'S	0	0	\$7.50	\$0.00	\$0.00
188	480	405	500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	K	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$17.00	\$0.00	\$0.00
189	480	406	200	BARRAS DE CEREALES MIX. RELLENAS DE FRUTA <<<<	CAJA 6 BARRAS	BRAN FRUIT	96	115.2	\$52.00	\$4,992.00	\$5,990.40
190	480	406	500	GALLETA DULCE SURTIDA <<<<	CAJA 436 GR.	GAMESA	660	792	\$75.00	\$49,500.00	\$59,400.00
191	480	406	600	GALLETA INTEGRAL <<<<	CAJA 468 GR.	GAMESA	744	892.8	\$47.67	\$35,466.48	\$42,559.78
192	480	406	700	GALLETA MARÍA <<<<	CAJA 1020 GR.	GAMESA	3900	4680	\$70.89	\$276,471.00	\$331,765.20
193	480	406	800	GALLETA PARA SOPA <<<<	BOLSA 150 GR.	GAMESA	696	835.2	\$12.24	\$8,519.04	\$10,222.85
194	480	406	900	GALLETA SALADA <<<<	CAJA 504 GR.	GAMESA	624	748.8	\$66.30	\$41,371.20	\$49,645.44
195	480	406	901	GALLETA SALADA (EMPAQUE IND) <<<<	CAJA 2600 GR.	GAMESA	1728	2073.6	\$232.00	\$400,896.00	\$481,075.20
196	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	PAQUETE 1 KG.	LAZIALI	1140	1368	\$21.22	\$24,190.80	\$29,028.96
197	480	406	2600	PASTA PARA SOPA CORTAS	BOLSA 200 GRS	MILCO	7164	8596.8	\$6.12	\$43,843.68	\$52,612.42
198	480	406	2600	PASTA PARA SOPA LARGAS	BOLSA 200 GRS	MILCO	6552	7862.4	\$6.12	\$40,098.24	\$48,117.89
LEGUMINOSAS											
199	480	501	301	ALUBIA	K	SANTA ISABEL	156	187.2	\$43.31	\$6,756.36	\$8,107.63
200	480	501	501	FRIJOL FLOR DE MAYO	K	SANTA ISABEL	4416	5299.2	\$40.80	\$180,172.80	\$216,207.36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN



GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA		DESCRIPCIÓN		UNIDAD	MARCAS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	501	502	NOMBRE DEL ALIMENTO								
201	480	501	502	FRIJOL FLOR DE JUNIO	K	SANTA ISABEL	780	936	\$40.80	\$31,824.00	\$38,188.80
202	480	501	503	FRIJOL PINTO NACIONAL	K	SANTA ISABEL	780	936	\$33.66	\$26,254.80	\$31,505.76
203	480	501	600	FRIJOL NEGRO	K	SANTA ISABEL	1332	1598.4	\$33.00	\$43,956.00	\$52,747.20
204	480	502	100	GARBANZO	K	SANTA ISABEL	408	489.6	\$37.82	\$15,430.56	\$18,516.67
205	480	503	100	HABA SECA	K	EL LABRADOR	528	633.6	\$106.92	\$56,453.76	\$67,744.51
206	480	504	100	LENTEJA	K	SANTA ISABEL	636	763.2	\$35.70	\$22,705.20	\$27,246.24
207	480	505	400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	500 Gramos	SOL CAMPESTRE	372	446.4	\$24.35	\$9,058.20	\$10,869.84
AZUCARES											
208	480	601	100	AZUCAR MORENO	K	LA NUEVA ERA	7248	8697.6	\$29.41	\$213,163.68	\$471,134.02
209	480	601	300	PILONCILLO	K	SIN MARCA A GRANEL	288	345.6	\$41.25	\$11,880.00	\$255,796.42
210	480	604	100	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR <<<	CAJA 540 GR.	IBARRA	600	720	\$97.06	\$58,236.00	\$69,883.20
211	480	604	200	CHOCOLATE EN POLVO <<<	LATA O BOLSA 400 GR.	CON CHOCO	132	158.4	\$22.50	\$2,970.00	\$3,564.00
212	480	606	100	CAJETA <<<	FRASCO 660 GR.	CHAPARRAL	552	662.4	\$68.30	\$37,701.60	\$45,241.92
213	480	606	200	COCADA <<<	PZA. 30 GRS.	SIN MARCA A GRANEL	0	0	\$4.00	\$0.00	\$0.00
214	480	607	600	PALANQUETA DE CACAHUATE <<<	PZA. 60 GRS	SIN MARCA A GRANEL	6540	7848	\$4.90	\$32,046.00	\$38,455.20
215	480	608	100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	LATA 820 GR.	LA COSTEÑA	4560	5472	\$56.10	\$255,816.00	\$306,979.20
216	480	608	500	PIÑA REBANADAS ALMIBAR	LATA 800 GR.	SAN MARCOS	3072	3686.4	\$51.08	\$156,917.76	\$188,301.31
217	480	608	501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA 800 GR.	SAN MARCOS	588	705.6	\$50.26	\$29,552.88	\$35,463.46
218	480	609	100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA <<<	K	CONGELLI	2664	3196.8	\$62.88	\$167,512.32	\$201,014.78
219	480	609	101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	25 GRS	PRONTO	4788	5745.6	\$11.24	\$53,817.12	\$64,580.54
220	480	609	200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE <<<	K	CONGELLI	1140	1368	\$62.88	\$71,683.20	\$86,019.84
221	480	610	100	ATE DE FRUTAS <<<	LATA 700 GR.	LA COSTEÑA	2784	3340.8	\$43.00	\$119,712.00	\$143,654.40
222	480	610	300	MERMELADA DE FRESA <<<	FRASCO 980 GR.	CLEMENTE JACQUES	600	720	\$74.78	\$44,868.00	\$53,841.60
223	480	611	100	MIEL DE ABEJA	FRASCO 500 gr.	CARLOTA	348	417.6	\$117.30	\$40,820.40	\$48,984.48
224	480	611	200	MIEL DE MAIZ	FRASCO 500 ML	KARO	192	230.4	\$79.29	\$15,223.68	\$18,268.42
225	480	611	201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	FRASCO 500 ML	KARO	492	590.4	\$62.90	\$30,946.80	\$37,136.16
GRASAS											
226	480	701	101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LATA 225 GR.	NESTLE	144	172.8	\$18.50	\$2,664.00	\$3,196.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGUN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGUN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN



GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	NOMBRE DEL ALIMENTO							
227	480 702 102	ACEITE DE CARTAMO		825 ML.	OLEICO	7512	9014.4	\$79.66	\$598,405.92	\$718,087.10
228	480 702 103	ACEITE DE CANOLA		L	MARAVILLA	204	244.8	\$61.20	\$12,484.80	\$14,981.76
229	480 702 104	ACEITE DE MAIZ		L	PATRONA	1968	2361.6	\$61.20	\$120,441.60	\$144,529.92
230	480 702 105	ACEITE DE OLIVA		960 ML.	CARBONELL	804	964.8	\$205.84	\$165,495.36	\$198,594.43
231	480 703 100	MAYONESA		FRASCO 725 GR.	LA COSTENA	1188	1425.6	\$72.34	\$85,939.92	\$103,127.90
232	480 704 100	ACEITUNA VERDE C/SEMILLA		FRASCO 240 GR	VERMEX	36	43.2	\$38.50	\$1,386.00	\$1,663.20
233	480 704 200	ALMENDRA TOSTADA SISAL		K	SIN MARCA A GRANEL	210	252	\$343.97	\$72,233.70	\$86,680.44
234	480 704 300	CACAHUATE TOS.SISAL Y CAS.		K	SIN MARCA A GRANEL	252	302.4	\$71.40	\$17,992.80	\$21,591.36
235	480 704 400	NUEZ SIN CASCARA		K	SIN MARCA A GRANEL	348	417.6	\$380.41	\$132,382.68	\$158,859.22
236	480 704 500	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA.		K	SIN MARCA A GRANEL	282	338.4	\$181.59	\$51,208.38	\$61,450.06
CONDIMENTOS										
237	480 802 200	AJONJOLI		K	SIN MARCA A GRANEL	174	208.8	\$155.59	\$27,072.66	\$32,487.19
238	480 802 400	CANELA EN RAJA		K	SIN MARCA A GRANEL	552	662.4	\$420.00	\$231,840.00	\$278,208.00
239	480 802 401	CANELA MOLIDA		K	SIN MARCA A GRANEL	132	158.4	\$95.41	\$12,594.12	\$15,112.94
240	480 802 500	CLAVO ENTERO		100 GRAMOS	SIN MARCA A GRANEL	1312.8	1575.36	\$39.83	\$52,288.82	\$62,746.59
241	480 802 501	CLAVO MOLIDO		100 GRAMOS	SIN MARCA A GRANEL	94.8	113.76	\$13.57	\$1,286.44	\$1,543.72
242	480 802 600	COMINO ENTERO		100 GRAMOS	SIN MARCA A GRANEL	1378.8	1654.56	\$13.57	\$18,710.32	\$22,452.38
243	480 802 1100	NUEZ MOSCADA		45 GRAMOS	MCCORMICK	0	0	\$70.00	\$0.00	\$0.00
244	480 802 800	OREGANO EN HOJA		K	SIN MARCA A GRANEL	232.8	279.36	\$103.74	\$24,150.67	\$28,980.81
245	480 802 901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA		K	SIN MARCA A GRANEL	204	244.8	\$117.56	\$23,982.24	\$28,778.69
246	480 802 902	PIMIENTA NEGRA ENTERA		K	SIN MARCA A GRANEL	180	216	\$155.20	\$27,936.00	\$33,523.20
247	480 802 903	PIMIENTA BLANCA ENTERA		K	SIN MARCA A GRANEL	94.8	113.76	\$300.00	\$28,440.00	\$34,128.00
248	480 802 904	PIMIENTA BLANCA MOLIDA		K	SIN MARCA A GRANEL	78	93.6	\$140.00	\$10,920.00	\$13,104.00
EXTRACTOS										
249	480 803 100	EXTRACTO DE VAINILLA +++		FRASCO 150 ML.	PRO GOURMET	384	460.8	\$90.00	\$34,560.00	\$41,472.00
250	480 803 101	SABORIZANTE ARTF. VAINILLA +++		FRASCO 250 ML	DEIMAN	336	403.2	\$22.67	\$7,617.12	\$9,140.54
251	480 806 100	CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO C/AZUCAR		BOLSA 500 GR.	UNIVERSAL COFFEE	912	1094.4	\$81.60	\$74,419.20	\$89,303.04
252	480 806 101	CAFÉ PURO GRANO TOSTADO Y MOLIDO		BOLSA 1 KG.	LA CORDOBESA	900	1080	\$191.36	\$172,224.00	\$206,668.80
										\$551,065.52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
AREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
ELECTRÓNICA NACIONAL
ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Organo de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGÚN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN



No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD						
GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS									
INFUSIONES									
253	480 806	102	CAFÉ PURO SOLUBLE	FRASCO 200 GR.	168	201.6	\$85.00	\$14,280.00	\$346,584.38
254	480 806	103	CAFÉ PURO DESCAFEINADO	FRASCO 180 GR.	96	115.2	\$82.60	\$7,929.60	\$17,136.00
255	480 806	200	FLOR DE JAMAICA	100 GRAMOS	294	352.8	\$16.42	\$4,827.48	\$9,515.52
256	480 806	300	TAMARINDO	100 GRAMOS	228	273.6	\$5.00	\$1,140.00	\$5,792.98
257	480 806	401	TE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	180	216	\$79.61	\$14,329.80	\$1,368.00
258	480 806	501	TE MANZANILLA INDIVIDUAL	CAJA 100 SOBRES	240	288	\$79.38	\$19,051.20	\$17,195.76
259	480 806	601	TE DE MANZANA CON CAMELA INDIVIDUAL	CAJA 25 SOBRES	132	158.4	\$32.00	\$4,224.00	\$22,861.44
260	480 806	701	TE YERBABUENA INDIVIDUAL	CAJA 150 SOBRES	168	201.6	\$83.50	\$14,028.00	\$5,088.80
261	480 807	100	POLVO PARA HORNEAR +++	BOTTE O LATA	456	547.2	\$54.62	\$24,906.72	\$16,833.60
SABORIZANTES									
264	480 808	200	SAL REFINADA YODATADA	K	1488	1785.6	\$10.91	\$16,234.08	\$29,888.06
265	480 808	300	VINAGRE DE FRUTAS	ENVASE 500 ML.	552	662.4	\$15.20	\$8,390.40	\$125,660.16
SAZONADORES									
266	480 809	100	ACHIOTE EN PASTA	CAJA 110 GR.	1140	1368	\$33.74	\$38,463.60	\$46,156.32
267	480 809	200	CONSUME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 1 KG.	780	936	\$47.94	\$37,393.20	\$44,871.84
268	480 809	300	MOSTAZA PREPARADA	FRASCO 430 GR.	588	705.6	\$28.49	\$16,752.12	\$20,102.54
269	480 809	400	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	FRASCO 680 GR.	528	633.6	\$37.31	\$19,699.68	\$23,639.62
SUBTOTAL									
I.V.A. (PARA LOS ARTICULOS QUE GRAVAN)									\$6,641,683.96
I.E.P.S.									\$10,733.42
IMPORTE TOTAL									\$114,266.39
IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO:									\$6,766,683.77
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:									\$7,970,020.75
IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO:									\$12,880.10
IMPORTE TOTAL MÁXIMO:									\$8,120,020.53

+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16%

<<< LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN 8% DE I.E.P.S.

IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO: \$6,641,683.96

I.V.A. MÍNIMO: \$10,733.42

I.E.P.S. MÍNIMO: \$114,266.39

IMPORTE TOTAL MÍNIMO: \$6,766,683.77

IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO: \$7,970,020.75

I.V.A. MÁXIMO: \$12,880.10

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)
(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)

(CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)

(SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL VEINTE PESOS 75/100 M.N.)

(DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 M.N.)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
 D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
 Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
 LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGUN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN
 PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGUN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

GRUPO: 2 ALIMENTOS NO PERECEDEROS

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	UNIDAD						

I.E.P.S. MÁXIMO: \$137,119.68
 IMPORTE TOTAL MÁXIMO: \$8,120,020.53

LOS PRECIOS DE NUESTRA OFERTA SE PRESENTAN POR GRUPO COMPLETO SIN OMITIR RUBROS SE EXPRESAN EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL TRATAMIENTO POR UNIDAD: HOSPITAL EN EL ANEXO REFERIDO, SOLO ES PARA SEPARAR LAS CANTIDADES EN LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A LA QUE MI REPRESENTADA SE APEGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN CADA RUBRO.

ATENTAMENTE

VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES
 GERENTE COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 AREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRONICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
 D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa

Desconcentrada Estatal Guanajuato

Jeftaura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios

GRUPO: 3 JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTA



No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO									
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS											
272	480	602	103	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA +++	250ML	BOING	13044	15652.8	\$7.40	\$96,525.60	\$115,830.72
273	480	602	107	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA +++	250ML	BOING	0	0	\$7.40	\$0.00	\$0.00
274	480	602	108	BEBIDA PAST. LISTA BEB. NARANJA +++	250ML	BOING	0	0	\$7.40	\$0.00	\$0.00
275	480	602	103	BEBIDA PAST. LISTA BEB. GUAYABA +++	500ML	BOING	0	0	\$14.80	\$0.00	\$0.00
276	480	602	107	BEBIDA PAST. LISTA BEB. MANZANA +++	500ML	BOING	0	0	\$14.80	\$0.00	\$0.00
277	480	602	108	BEBIDA PAST. LISTA BEB. NARANJA +++	500ML	BOING	0	0	\$14.80	\$0.00	\$0.00
278	480	602	303	CONC. MANZANA NO CONG. JUGO	L	ATMOSFERA	816	979.2	\$37.50	\$30,600.00	\$36,720.00
279	480	602	304	CONC. NARANJA NO CONG. JUGO	L	ATMOSFERA	684	820.8	\$37.50	\$25,650.00	\$30,780.00
280	480	602	704	JAR. CONC. NO CONG. HORCH. A	L	ATMOSFERA	888	1065.6	\$37.50	\$33,300.00	\$39,960.00
281	480	602	705	JAR. CONC. NO CONG. JAMAICA	L	ATMOSFERA	768	921.6	\$37.50	\$28,800.00	\$34,560.00
282	480	602	709	JAR. CONC. NO CONG. MANZANA	L	ATMOSFERA	780	936	\$37.50	\$29,250.00	\$35,100.00
283	480	602	710	JAR. CONC. NO CONG. NARANJA	L	ATMOSFERA	756	907.2	\$37.50	\$28,350.00	\$34,020.00
284	480	602	903	JUGO MANZANA UL TRAPAST.	L	JUMEX	12588	15105.6	\$33.24	\$418,425.12	\$502,110.14
285	480	602	903	JUGO MANZANA UL TRAPAST.	250 ML.	JUMEX	5340	6408	\$7.69	\$41,064.60	\$49,277.52
SUBTOTAL											
I.V.A. (PARA LOS ARTICULOS QUE GRAVAN)											
I.E.P.S.											
IMPORTE TOTAL											
IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO: \$731,965.32											
I.V.A. MÍNIMO: \$15,444.10											
I.E.P.S. MÍNIMO: \$0.00											
IMPORTE TOTAL MÍNIMO: \$747,409.42											
IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO: \$878,358.38											
I.V.A. MÁXIMO: \$18,532.92											
I.E.P.S. MÁXIMO: \$0.00											
IMPORTE TOTAL MÁXIMO: \$896,891.30											
LOS PRECIOS DE NUESTRA OFERTA SE PRESENTAN POR GRUPO COMPLETO SIN OMITIR RUBROS											
SE EXPRESAN EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.											
EL TRATAMIENTO POR UNIDAD, HOSPITAL EN EL ANEXO REFERIDO, SOLO ES PARA SEPARAR LAS CANTIDADES EN LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A LA QUE MI REPRESENTADA SE APEGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN CADA RUBRO.											
+++ LOS PRODUCTOS ASI MARCADOS CAUSAN I.V.A. A TASA 16% (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) (CERO PESOS 00/100 M.N.) (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.) (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.) (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.) (CERO PESOS 00/100 M.N.) (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)											

ATENTAMENTE

VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES
 GERENTE COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22

Contrato Número
D 2M0142

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Órgano de Operación Administrativa
 Descentralada Estatal Guanajuato
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios
 Oficina de Adquisiciones de Bienes y contratación de Servicios



NOMBRE DEL LICITANTE: ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: LEÓN, GUANAJUATO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEGUN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGUN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5 DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN

No. CONS.	CLAVE PLACA	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
		NOMBRE DEL ALIMENTO	DESCRIPCIÓN								
GRUPO: 5 LECHE FLUIDA											
LECHE FLUIDA											
286	480 201	101	LECHE DESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA	250 ML	Envase de tetra brick de 250 ml, envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.	ALPURA	0	0	\$8.90	\$0.00	\$0.00
287	480 201	200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRA PASTEURIZADA	L	Tetra brick con capacidad de 1 L Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	LALA	4380	5256	\$21.62	\$94,695.60	\$113,634.72
288	480 201	303	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	L		LALA	24876	29851.2	\$21.62	\$537,819.12	\$645,382.94
289	480 201	400	LECHE ULTRA PASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA	L		LALA	21936	26323.2	\$21.62	\$474,256.32	\$569,107.58
290	480 201	500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA	L	LALA	23448	28137.6	\$21.62	\$506,945.76	\$608,334.91	
SUBTOTAL											
I.V.A. (PARA LOS ARTICULOS QUE GRAVAN)											
I.E.P.S.											
IMPORTE TOTAL											
IMPORTE SUBTOTAL MÍNIMO:		\$1,613,716.80									
I.V.A. MÍNIMO:		\$0.00									
I.E.P.S. MÍNIMO:		\$0.00									
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:		\$1,613,716.80									
IMPORTE SUBTOTAL MÁXIMO:		\$1,936,460.16									
I.V.A. MÁXIMO:		\$0.00									
I.E.P.S. MÁXIMO:		\$0.00									
IMPORTE TOTAL MÁXIMO:		\$1,936,460.16									
LOS PRECIOS DE NUESTRA OFERTA SE PRESENTAN POR GRUPO COMPLETO SIN OMITIR RUBROS SE EXPRESAN EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL TRATAMIENTO POR UNIDAD, HOSPITAL EN EL ANEXO REFERIDO, SOLO ES PARA SEPARAR LAS CANTIDADES EN LA LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A LA QUE MI REPRESENTADA SE APEGARÁ EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN CADA RUBRO.											

(UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.)
 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (CERO PESOS 00/100 M.N.)
 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 16/100 M.N.)

ATENAMENTE

VERÓNICA LETICIA ALAVEZ FLORES
GERENTE COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.



ANEXO 3

HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
LUGARES DE ENTREGA

PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
No perecederos	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Leche	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Perecederos	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 10:00 horas. Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas según capacidad de almacenaje. El día del consumo de 7:00 a 10:00 horas, si es congelado un día antes.
Jugos y concentrados	Diario o cada tercer día, de 7:00 a 10:00 horas.

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.

DOMICILIOS DE ENTREGA Y RESPONSABLES

Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 2 Persona Encargada de la Recepción: LNCA Ma. Lourdes Herrejon Ave. De la Reforma N° 307 Col. Gámez C.P. 36650 Irapuato	Hospital General Subzona con M.F. N° 20 Persona Encargada de la Recepción: LIC Diana Guerrero Castro Bld. Sierra Gorda N° 304 Col. Siglo XXI C.P. 37900, San Luis de la Paz.
Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 3 Persona Encargada de la Recepción: LN: Maria Alberta López Jasso Bld. Morelos S/N Esq. Ramón López Velarde Col. San Pedro C.P. 36700 Salamanca	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 21 Persona Encargada de la Recepción: LN. Said Emmanuel Martínez Ramirez Coral N° 101 Col. San Rafael C.P. 37380 León
Hospital General de Zona N° 4 Persona Encargada de la Recepción: LN Berenice Trinidad Hernandez Lopez Mutualismo S/N Esq. Diego Rivera Zona Centro C.P. 38060 Celaya	Hospital General Subzona N° 54 Persona Encargada de la Recepción: ND Ricardo Tovar. Carret. Silao-Guanajuato Km. 1.5 C.P. 36200 Silao
Hospital General Subzona N° 7 Persona Encargada de la Recepción: Jose Juan Aguilar Carret. San Francisco del Rincón-León km. 1 S/N Sin Colonia C.P. 36300 San Francisco del Rincón	Hospital General Regional N°58 Persona encargada de la recepción: LN Roberto Carlos Ramirez Maldonado Bld. Padre Jorge Vertiz Campero No.1949 Col. San Miguel de Rentería C.P.37278 León, Guanajuato
Hospital General Subzona N° 10 Persona Encargada de la Recepción: LN. Mayra Estefania Sanchez Rojano Jardín del Cantador N° 17 Zona Centro C.P. 36000 Guanajuato	Hospital General Subzona con M.F. N° 15 Persona Encargada de la Recepción: Llc. Eric Emmanuel Guerrero Hernández Prolongación América Km. 1 S/N Zona Centro C.P. 38800 Moroleón
Hospital General Subzona con M.F. N° 13 Persona Encargada de la Recepción: LN Juan Agustín Ferreyra Silva 1° de Mayo N° 107 Zona Centro C.P. 38600 Acámbaro	



ANEXO 4

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 _____, DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR EL SIGUIENTE:

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-242-SSA1-2009	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-242-SSA1-2009	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
			COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD
		NOM-158-SCFI-2003	LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCIÓN, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD.
		NOM-213-SSA1-2002	Presentar carta del proveedor de origen para comprobar procedencia de acuerdo a la marca ofertada y el control de calidad que llevan.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	Copia de los 3 últimos exámenes de control de calidad del fabricante
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS REQUESÓN SIN SAL	NOM-243-SSA1-2010	Copia de los 3 últimos exámenes de control de calidad del fabricante.
			Copia de los 3 últimos exámenes de control de calidad del fabricante
LECHE FLUIDA	ALIMENTOS ENVASADOS TETRABRIK	NOM-130-SSA1-1995	Envase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente.
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	Cumplir con las normas de recepción del IMSS, en relación a la clasificación De frutas: Citricas. De cáscara muy suave. De cáscara dura o pulpa suave y/o jugosa. De cáscara y/o pulpa muy suave. Vegetales: De hoja y flores. Germinados. De vaina. Condimentos. De consistencia similares entre sí. Chiles secos.	Verificar en la muestra física ✓ la madurez, ✓ manejo, ✓ conservación ✓ empaques primario bolsas de plástico ✓ empaques secundarios, caja de plástico (taras apilables no perforadas),
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	Etiqueta del envase
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	Etiqueta del envase
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	Etiqueta del envase
	CONSUMÉ	NMX-F-603-NORMEX-2003	Etiqueta del envase
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	De acuerdo a la descripción del cuadro básico.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	De acuerdo a la descripción del cuadro básico "
GRUPO 480 JUGOS PRE ENVASADOS	JUGOS PRE ENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	De acuerdo a la descripción del cuadro básico

Nota: La presente información no exime de la presentación por rubros de las proposiciones.
 LUGAR Y FECHA:

(NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5
 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
 2660-013-002

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Galletas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a-18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel

2660-013-002			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

NOTA: Para grupo 1: cerdo, pescado, pollo y res; el peso por ración deberá ser de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica. Como marca Cuadro Básico de Alimentos institucional vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS
 ÁREA DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 ELECTRONICA NACIONAL
 ADJ 1222 304 22
 Contrato Número
 D 2M0142

PLACCA

Planeación y Control de Alimentos

ANEXO 6 ORDEN DE COMPRA UNIDADES MÉDICAS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

Unidad: Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Formato: Orden de Compra Fecha del Formato: Junio de 2019

	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	LUNES	SEMANA
PRODUCTOS 1	L						
PRODUCTOS 2	K						
PRODUCTOS 3	L						
PRODUCTOS 4	K						
PRODUCTOS 5	K						
PRODUCTOS 6	K						
PRODUCTOS 7							
PRODUCTOS 8	K						

Entrega Recibo Nombre y Cargo de la Empresa : _____
 Domicilio : _____
 Nombre y Firma R.P.T.E. Proveedor Reg. Fed. Causantes : _____
 V.O.Bc. Cof. Empadronamiento : _____
 Recibe Mercancía Jefe de Depto. de Nutición



ANEXO 7

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Boulevard Adolfo López Mateos, esquina Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, C. P. 37320, León de los Aldama, Guanajuato.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": veronica.cabreras@imss.gob.mx / gabriel.herrera@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \$ _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: \$ _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de León, Guanajuato, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez Por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora") se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 8

Publicación del 27 de Diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación

Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.25. Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.
 - a) Ingresar con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - b) Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - c) Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - d) Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

- II. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
 - a) Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - b) Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa el RFC o CURP a consultar.

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
- b) Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".
- c) Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.

CFF 32-D, RMF 2022 2.1.37.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un período igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.38. Para los efectos de las reglas 2.1.28., 2.1.29. y 2.1.37., para que cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales, que otorguen subsidios o estímulos, o cuando vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, o bien, otorguen autorizaciones en materia de impuestos internos o comercio exterior, para tener acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean estas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.



CFF 32-D, 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 113, RMF 2022 2.1.28., 2.1.29., 2.1.37.

ANEXO 8-A

Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.

ANEXO 8-B

Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social INFONAVIT

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos conforme a las siguientes:

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del **INFONAVIT**, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El **INFONAVIT**, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el **INFONAVIT** guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del **INFONAVIT** como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El **INFONAVIT** expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el **INFONAVIT** para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.



ANEXO 9 NUEVE
 OFICIO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIARES



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
 Guanajuato
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N° 119001200100/250/2021

León Guanajuato, a 25 de octubre de 2021

Act. Delia Guadalupe Isaías Vera
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Presente

Por este medio informo a usted que para la contratación del "SUMINISTRO DE VIVERES, para el ejercicio 2022" los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Administradores del contrato que derive de la correspondiente y firman el presente con su aceptación, compromiso y consentimiento:

NOMBRE EL FUNCIONARIO	CARGO QUE DESEMPEÑA	ADSCRIPCIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Arturo Manuel Castro Alvarado	Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética	Jefatura de Prestaciones Medicas	

IMPORTANTE: Si resultara que por la naturaleza del Servicio se designa un numero alto de Administradores de contrato, deberá designarse para efectos de firma un Servidor Público que represente a los Administradores para efectos de firma de contratos, de haber cambio de funcionario como administrador del contrato esta deberá actualizarse y remitirse al área contratante a efecto de ostentar en los contratos al administrador vigente que suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes. En caso de que existan cambios a los nombramientos por procesos de nominación del personal deberá incluir en el apartado de su acta de entrega-recepción, informar a quien le sucede, la designación de la Administración, para la modificación documental respectiva.

Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

4.17 El Área Requirente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

5.3.15 **POBALINES.** El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

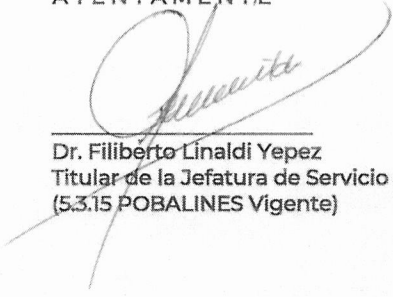


5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico.

Lo anterior de conformidad entre otros, con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.1 y 5.3.15 de las POBALINES vigentes.

Agradeciendo de antemano la atención que tenga brindar al presente, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Filiberto Linaldi Yepez
Titular de la Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas.
(5.3.15 POBALINES Vigente)

AMCA X

Carretera a Acapulco López Mateos Sur, Divi, Insurgentes Col Lda. Paraisos, C. P. 37320, Leon, Guanajuato. Tel. (477) 717 40 00, ext. 1177

www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N° 119001200100/252/2020

León Guanajuato, a 8 de octubre de 2021

Act. Delia Guadalupe Isafas Vera
Jefatura de Servicios Administrativos

Presente

Por este medio informo a usted que para la contratación del "SUMINISTRO DE VIVERES, para el ejercicio 2022" los funcionarios señalados a continuación, serán los designados para fungir como Auxiliares en la administración de los contratos que derivan de la correspondiente y firman el presente con su aceptación, compromiso y consentimiento:

UNIDAD	NOMBRE EL FUNCIONARIO	CARGO QUE DESEMPEÑA	ADSCRIPCIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
IRAPUATO	DR. JOSE OCTAVIO GARCIA PALAFOX	DIRECTOR	HGZMF 2	
IRAPUATO	LIC. VIRIDIANA PEREZ SOLORZANO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGZMF 2	
IRAPUATO	LN. MARIA DE LOURDES HERREJON ZAVALA	JEFE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	HGZMF 2	
SALAMANCA	DR. LUIS HUMBERTO PRADO RODRIGUEZ	DIRECTOR	HGZMF 3	
SALAMANCA	LIC. DULCE BRISEIDA PÉREZ CASTAÑEDA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGZMF 3	
SALAMANCA	LN. MARIA ALBERTA LOPEZ JASSO	JEFE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	HGZMF 3	
CELAYA	DR. NADIA BERENICE AGUILAR NAVARRO	DIRECTOR	HGZ 4	
CELAYA	LIC. EDGAR ALFREDO HERNANDEZ REYNOSO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGZ 4	
CELAYA	LN. BERENICE TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ	JEFE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	HGZ 4	
SAN FCO DEL RINCON	DR. MARCO ANTONIO TORRES JUAREZ	DIRECTOR	HGSZ 7	



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
Guanajuato
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



SAN FCO DEL RINCON	LIC. SILVIA LILIANA MORALES MEZA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGSZ 7	
GUANAJUATO	DR. RICARDO RAMÍREZ VAZQUEZ	DIRECTOR	HGSZ 10	
GUANAJUATO	LIC. LAURA MUJICA RAMIREZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGSZ 10	
ACAMBARO	DR. ARISTOTELES PATIÑO AMAYA	DIRECTOR	HGSZ 13	
ACAMBARO	LIC. SAMUEL VÁZQUEZ LÓPEZ	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGSZ 13	
MOROLEON	DR. HUGO IVAN MAGDALENO SERRANO	DIRECTOR	HGSZ 15	
MOROLEON	LIC. DANIEL RODRIGUEZ OVALLE	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGSZ 15	
SAN LUIS DE LA PAZ	DR. MONROY CORDOVA DORYAN	DIRECTOR	HGSZ 20	
SAN LUIS DE LA PAZ	LIC. DIANA GUERRERO GARCIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGSZ 20	
LEÓN	DR. MANUEL LOPEZ VARELA	DIRECTOR	HGZMF 21	
LEÓN	LIC. ABRAHAM LOZANO OLIVA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGZMF 21	
LEÓN	LN. SAID EMMANUEL MARTINEZ RAMIREZ	JEFE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	HGZMF 21	
SILAO	DR. DULCE MARIA ISABEL MENDIOLA QUINTANA	DIRECTOR	HGSZ 54	
SILAO	LIC. JOSE DE JESUS HERNANDEZ REYES	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGSZ 54	
LEÓN	GUADALUPE ULISES GARCIA ZAVALA	DIRECTOR	HGR 58	
LEÓN	GONZALO ALEJANDRO REGALADO MENDOZA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	HGR 58	
LEÓN	ROBERTO CARLOS RAMIREZ MALDONADO	JEFE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	HGR 58	

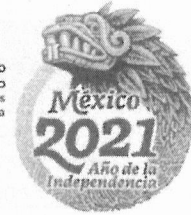
IMPORTANTE: Si resultara que por la naturaleza del Servicio se designa un numero alto de Administradores de contrato, deberá designarse para efectos de firma un Servidor Público que represente a los Administradores para efectos de firma de contratos, de haber cambio de funcionario como administrador del contrato esta deberá actualizarse y remitirse al área contratante a efecto de ostentar en los contratos al administrador vigente que suscribirá los instrumentos jurídicos correspondientes. En caso de que existan cambios a los nombramientos por procesos de nominación del personal deberá incluir en el apartado de su acta de entrega-recepción, informar a quien le sucede, la designación de la Administración, para la modificación documental respectiva.



GOBIERNO DE
 MÉXICO



Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado
 Guanajuato
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Administrador del Contrato: El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

4.17 El Área Requiriente, designará por escrito al servidor público que fungirá como Administrador del Contrato o pedido. El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición.

4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.


5.3.15 **POBALINES.** El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico.

Lo anterior de conformidad entre otros, con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.1 y 5.3.15 de las POBALINES vigentes.

Agradeciendo de antemano la atención que tenga brindar al presente, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Arturo Manuel Castro Alvarado
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética
(5.3.15 POBALINES vigentes)

AMCA



ANEXO 10
 VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO HOSPITALES, PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	MÍNIMO DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO	TIPO
1. Alimentos Perecederos	5 vehículos	Deberán estar en condiciones adecuadas para la transportación y suministro de alimentos y acorde con la temperatura, higiene, sanitización y manejo de los productos
2. Leche fluida.	2 vehículos	
2. Alimentos no Perecederos	5 vehículos	
3. Jugos y concentrados	3 vehículos	

*Los vehículos presentados no deberán ser de modelo anterior al año 2016 (dos mil dieciséis).

ANEXO 11
 TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	
2660-009-045			

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.